



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-004-2021

**EL DIRECTORIO DE LA
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala *“La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero (...)”*;
- QUE**, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) determina las atribuciones del Directorio de las empresas públicas, entre las cuales se encuentran: *“(...) 5. Aprobar el Presupuesto General de la Empresa y evaluar su ejecución. (...) 11. Conocer y resolver sobre el Informe Anual de la o el Gerente General, así como los Estados Financieros de la empresa pública cortados al 31 de diciembre de cada año”*;
- QUE**, el artículo 11 de la LOEP determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las cuales, el numeral 5 señala *“Presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros”*;
- QUE**, el artículo 1.2.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- QUE**, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) e. Aprobar la planificación y el presupuesto de la empresa*



Resolución No. **DEPMMQ-004-2021**
Página 2

pública metropolitana, en concordancia con la planificación estratégica del Distrito Metropolitano de Quito, así como evaluar su ejecución;

QUE, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;

QUE, el artículo 1.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)"*;

QUE, mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2021-0070-M de 12 de enero de 2021, la entonces Gerente Financiera Administrativa de la EPMMQ, Ing. Nelly del Rosario Arteaga Abril, remite a la Gerencia General el "Informe de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito al 31 de diciembre de 2020 y Liquidación Presupuestaria 2020", el mismo que concluye: *"(...) – La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2020 es del 92,2% en la recaudación de ingresos y 31, 7% para los egresos devengados, lo que representa un mayor avance con relación a los resultados en los primeros dos trimestres del año; sin embargo, no se alcanzaron los objetivos establecidos para el año 2020. – Adicionalmente, es importante mencionar que se ejecutó una importante reducción presupuestaria en concordancia con las directrices emitidas por la Administración General del MDMQ, con lo que se produjo la reprogramación de las actividades de preoperación y operación de la PLMQ para el presente año y se reprogramaron para el ejercicio económico 2021(...)"*;

QUE, mediante Memorando No. EPMMQ-GFA-2021-0356-M de 24 de febrero de 2021, la Gerencia Financiera Administrativa remite a la Gerencia General de la EPMMQ, los Estados Financieros de la EPMMQ al 31 de diciembre de 2020; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

Resuelve:

Artículo 1.- Dar por conocido el "Informe de Ejecución Presupuestaria de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito al 31 de diciembre de 2020 y Liquidación Presupuestaria 2020", el "Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020", y los "Estados Financieros de la EPMMQ" que se anexan a la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Gerencia Financiera Administrativa de la EPMMQ la ejecución de la presente Resolución.



Resolución No. **DEPMMQ-004-2021**
Página 3

SEGUNDA. - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

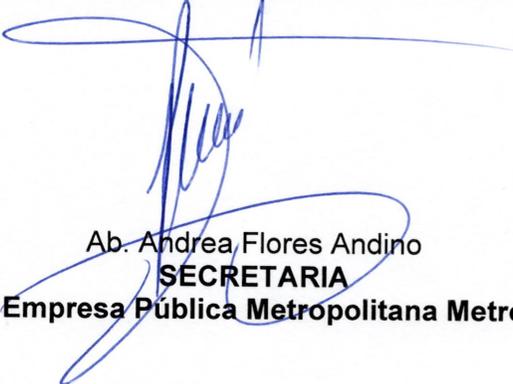
ÚNICA. - En el término de ocho días la EPMMQ realizará una evaluación programática que permita transparentar cómo avanzaron los planes y proyectos de la EPMMQ en el año 2020, en la que se detalle las metas e indicadores.

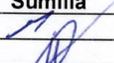
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días de marzo de 2021.


Dr. Jorge Yunda Machado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito


Ab. Andrea Flores Andino
SECRETARIA
Directorio Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General EPMMQ	
Revisado por:	María Elena Cano	Coordinadora Interinstitucional EPMMQ	